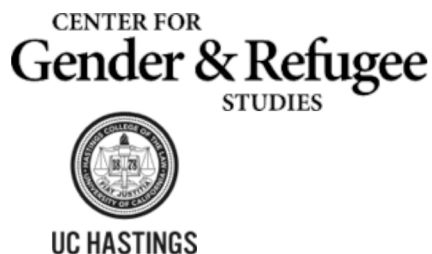


# Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos

febrero de 2015



## Resumen

*Este capítulo es traducido de la versión original en Inglés.*

### **I. Introducción**

La migración afecta a millones de niños y adolescentes en todo el mundo. A lo largo de la última década, los organismos y las agencias internacionales, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil se han implicado cada vez más en un diálogo sobre los niños y los adolescentes afectados por la migración—ya sea la suya o de la sus padres. Estas instituciones han constatado la importancia y la complejidad del fenómeno, así como la gama de problemas a los que se enfrentan estos niños y adolescentes. Concluyen que existe una necesidad urgente de entender este fenómeno—especialmente en aquellas regiones o corredores con mayores tasas de migración infantil. Una de estas regiones es el corredor de América Central-México-Estados Unidos, en el que el número de niños migrantes se ha multiplicado casi por diez en los últimos años.

Gracias a una donación generosa de la John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, complementada con fondos de la Ford Foundation, el presente estudio analiza las condiciones de los niños y adolescentes en América Central y América del Norte que se ven afectados por la migración en cada una de las fases del proceso: en sus países de origen, durante el tránsito, en los países de destino y después de su repatriación. Concluye con la propuesta de soluciones regionales, bilaterales, nacional y locales a corto, medio y largo plazo basadas en los derechos humanos—como el derecho al desarrollo de la personas, los principios humanitarios y el derecho internacional sobre refugiados.

*Derechos humanos, niños y migración* es el resultado de una investigación de dos años con múltiples socios y a nivel multinacional y regional acerca del trato a niños ciudadanos o residentes permanentes de Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos afectados por la migración. El estudio arroja luz sobre las deficiencias generales en la protección y la garantía de los derechos de los niños y los adolescentes afectados por la migración. Examina las causas fundamentales de la migración de niños y familias en la región y su aumento reciente, y explora si las condiciones y las políticas en los países de origen de los niños, los países de tránsito y los países de destino en la región protegen su interés superior y garantizan sus derechos. También evalúa si los países de acogida o de destino integran eficazmente a los niños y a los adolescentes afectados por la migración, y si los programas existentes aseguran—en cada uno de los casos—una reintegración segura y sostenible de los niños y adolescentes repatriados. Las conclusiones y las recomendaciones del estudio se basan en las entrevistas con niños y adolescentes de los cinco países examinados, así como padres y principales actores sociales y políticos de toda la región, en combinación con la experiencia de los expertos que se ocupan de una serie de cuestiones relacionadas con los niños y los adolescentes migrantes.

El Centro de Estudios sobre Género y Refugiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de California Hastings (CGRS) y el Programa Migración y Asilo del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLa) de Argentina dirigieron el estudio, con la colaboración de Casa Alianza (Honduras), la Universidad Centroamericana

“José Simeón Cañas” (El Salvador); la Pastoral de la Movilidad Humana y la Asociación Pop No’j (Guatemala); el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y el Programa de Defensa e Incidencia Binacional—incluyendo Casas YMCA de Menores Migrantes y Coalición Pro-Defensa del Migrante, A.C. (México); Kids in Need of Defense (KIND) y la Women’s Refugee Commission (EEUU).

## **II. Observaciones generales**

Los niños y los adolescentes afectados por la migración en América Central y América del Norte representan un desafío urgente de derechos humanos, desarrollo humano, refugiados y humanitario. El problema radica en los países de origen de Honduras, El Salvador, Guatemala y México, donde la infancia se ha convertido en sinónimo de presenciar y sufrir violencia; experimentar violaciones de los derechos humanos y discriminación por diversos motivos; sufrir exclusión social; y verse privado de educación, oportunidades de empleo, servicios médicos e incluso alimentos. Estas condiciones fuerzan a los niños y/o a sus padres a migrar. Los desafíos continúan durante el tránsito, especialmente en México—donde los actores gubernamentales y los carteles criminales acechan a los niños y sus familias con violaciones, secuestros, extorsiones o palizas, y donde las instituciones gubernamentales aplican políticas de control migratorio destinadas a castigar y disuadir la migración, en lugar de proteger a los niños y respetar sus derechos humanos.

El problema se mantiene en los países de destino de México y Estados Unidos, donde las políticas centradas en el control de la migración cobran prioridad sobre el interés superior y los derechos de los niños, lo que genera como demasiada frecuencia la repatriación de niños y adolescentes de regreso a las mismas condiciones de las que huyeron. También persiste en México y Estados Unidos para los niños migrantes y los niños en familias con diversas condiciones migratorias, que viven en las sombras y al margen de la sociedad, por temor a su propia deportación o la de sus familiares. En lugar de poder ejercer su derecho a desarrollarse, aprender y crecer, estos niños carecen de acceso a educación, atención sanitarias y otros servicios vitales, y acaban a menudo en condiciones de explotación laboral. Los derechos de los niños a la familia y el desarrollo se ven vulnerados cuando los padres en situación irregular no pueden obtener la residencia en conexión con la situación migratoria regular de sus hijos, no tienen derecho a trabajar ni otros derechos fundamentales, y pueden ser deportados sin que se tenga en cuenta el interés superior del niño. Finalmente, se cierra el círculo de violación de derechos en los países de origen de los niños después de su regreso, ya que las causas fundamentales que les obligaron a migrar de América Central y México—violencia, exclusión social, pobreza y separación de la familia—permanecen inalteradas.

Este dilema humano complejo y con múltiples características requiere atención urgente y un cambio paradigmático fundamental. Solo se resolverá cuando las condiciones en los países de origen de los niños no obliguen a ellos o a sus padres a migrar; cuando existen más opciones para que los niños y las familias puedan migrar mediante vías regulares; y cuando las políticas a nivel regional, nacional y local adopten principios basados en derechos, en los que el interés superior del niño sea una norma esencial, y garanticen el acceso a protección internacional. Una verdadera resolución de este dilema humano puede llevar años, pero las iniciativas tienen que emprenderse ahora.

### **III. Observaciones por países**

El orden de las observaciones sigue la ruta migratoria que recorren la mayoría de los niños y adolescentes en el corredor de América Central-México-Estados Unidos, que viajan del sur al norte, aunque algunos niños migran del sur al sur (por ejemplo, de países del Triángulo Norte a Nicaragua, Costa Rica o Panamá). Las observaciones relacionadas con los países de origen se concentran en las causas fundamentales de la migración—como las violaciones de derechos que sufren los niños que dejan atrás los padres que migran; el papel de los Estados en la protección del bienestar y los derechos de los niños antes y durante la migración (a través de funcionarios consulares); y la existencia o la carencia de programas oficiales que permitan a los niños repatriados permanecer a salvo en sus países. La migración de niños y familias de América Central y México es consecuencia de múltiples factores entrelazados. En este estudio nos concentramos en los principales factores. En las observaciones relativas a México y Estados Unidos se examinan las políticas y los procedimientos que afectan a los derechos de los niños y los adolescentes en el contexto de la migración—lo que incluye a los niños y adolescentes migrantes, así como a los niños nacidos en estos dos países.

#### *A. Honduras*

##### *1. Causas fundamentales*

La violencia y la amenaza de violencia, la privación de derechos fundamentales—especialmente el derecho a desarrollarse—y el derecho a reunirse con familiares son los tres principales factores que impulsan a los niños y los adolescentes hondureños a viajar al norte.

El 65% de los 200 niños y adolescentes hondureños entrevistados para este estudio señalaron que la violencia fue la razón principal por la que decidieron migrar. Los niños y los adolescentes hondureños sufren múltiples formas de violencia a manos de numerosos actores diferentes en la sociedad. A menudo presencian situaciones de violencia y asesinatos. En 2013, Honduras tenía la tasa de asesinatos más alta de las zonas sin guerras del mundo, con 79 asesinatos por cada 100.000 habitantes. Ese año, los asesinatos se cobraron la vida de 187 de cada 100.000 residentes de San Pedro Sula, la capital mundial en término de asesinatos.

Los niños y los adolescentes huyen principalmente de dos tipos de violencia: la violencia cometida por el crimen organizado y la violencia que experimentan en el hogar. Las pandillas y otras organizaciones criminales amenazan, acosan, golpean, violan, desmiembran y asesinan a niños y adolescentes hondureños con impunidad, y amenazan con hacer daño a sus familias. La violencia desenfadada dentro de las familias, que incluye el abuso infantil y el incesto, así como la violencia de género generalizada, hacen que muchos niños y adolescentes huyan para salvar la vida, y contribuye a explicar el aumento del número de niñas que migran solas. Entre 2005 y 2012, se produjo un aumento masivo (246%) del número de femicidios o feminicidios (se emplean ambos términos para definir las matanzas de mujeres por motivos de género) de mujeres y niñas hondureñas, y muchos de los cuerpos tenían muestras de abuso sexual o estaban mutilados. Además, 9.881 hondureños menores de 23 años han sido asesinados desde 1998; 767 de ellos fueron asesinados tan solo entre el 28 de enero y el 31 de octubre de 2014. Esta violencia

se produce en un contexto en el que las ejecuciones extrajudiciales de niños y adolescentes se han vuelto habituales y las vidas de los niños tienen muy poco valor.

Los niños y los adolescentes hondureños sufren regularmente la privación de su derecho esencial a sobrevivir y otros derechos humanos reconocidos internacionalmente, especialmente el derecho a desarrollarse. En total, 6.000 niños y adolescentes hondureños viven en las calles sin acceso a servicios; y muchos de ellos se han echado a la calle para escapar de la violencia en el hogar. Independientemente de que tengan hogar o no, la falta de acceso a educación, alimentos, atención sanitaria, oportunidades de empleo y protección frente a la discriminación fuerzan a muchos niños y adolescentes hondureños a migrar para poder sobrevivir.

Miles de niños y adolescentes hondureños también han sido dejados atrás por padres que han partido a México o Estados Unidos. En general, los miembros de la familia extendida cuidan de manera informal a los niños en esta situación, pero nadie es legalmente responsable de ellos. Ante la falta de padres que los protejan y apoyen, y en el contexto de políticas públicas sociales fallidas o ineficientes, estos niños y adolescentes especialmente vulnerables son objetivo de las pandillas. Los propios cuidadores pueden también maltratarlos o desatenderlos. A pesar de los peligros que conlleva, a menudo, los niños y los adolescentes deciden migrar en lugar de permanecer en circunstancias en las que son tan vulnerables.

## 2. *El papel del Estado*

Aunque Honduras ha promulgado leyes progresistas en relación con los derechos del niño y su protección frente al daño, en la práctica, el Estado no las aplica ni protege a los niños y los adolescentes frente a la violencia. La infraestructura y los poderes de ejecución del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), el organismo nacional encargado del bienestar de la infancia, son débiles (una situación agravada por la carencia de fondos), y no responde adecuadamente cuando niños y adolescentes han sido víctimas de violencia o se han privado sus derechos fundamentales. Es más, en la mayoría de los casos, el sistema de justicia penal no enjuicia los casos de violencia dentro de la familia y de violencia de género. La ausencia o el fracaso de las políticas que garantizan los derechos sociales, como las oportunidades de empleo, se suman a las causas fundamentales de la migración tanto de niños como de familias, así como de los padres que migran y dejan atrás a sus hijos.

Al mismo tiempo, los oficiales de las fuerzas armadas hondureñas—entrenados y apoyados por Estados Unidos—han empezado a detener a los niños y los adolescentes que intentan emigrar, independientemente de sus razones para huir. Estas medidas han dejado a los niños atrapados en situaciones peligrosas y perjudiciales sin ninguna esperanza de una intervención significativa del Estado. A 31 de octubre de 2014, los oficiales militares hondureños habían impedido que 135 niños y adolescentes hondureños salieran del país.

Los funcionarios consulares hondureños tampoco garantizan los derechos de los niños y adolescentes hondureños en los países de tránsito y de destino, contraviniendo la Convención de Viena y la Convención sobre los trabajadores migratorios—que exigen a los funcionarios consulares defender los derechos de sus ciudadanos y asegurar protecciones especiales para los niños migrantes no acompañados y los niños hijos de padres migrantes. En general, los

consulados se atienen al papel tradicional e insustancial de preparar documentos de viaje y de identidad para los niños y los adolescentes no acompañados, pero se abstienen de analizar si la repatriación es una opción segura y la mejor para el interés superior del niño. Dado que ni México ni Estados Unidos aplican el criterio del interés superior a sus decisiones sobre repatriación, los niños y los adolescentes migrantes hondureños son detenidos y repatriados de estos países en violación de sus derechos humanos.

### *3. Falta de apoyo a los niños y los adolescentes repatriados*

Honduras no garantiza una repatriación a salvo y no cuenta actualmente con programas para que los niños y los adolescentes retornados permanezcan a salvo en Honduras. Aunque los funcionarios del IHNFA entrevistan a todos los niños y adolescentes repatriados de México y Estados Unidos, las entrevistas transcurren en situaciones sin privacidad y no generan, por lo tanto, información fiable. Los funcionarios del IHNFA devuelven a los niños y los adolescentes repatriados a familias sin examinar el hogar ni utilizar ningún proceso legal para comprobar que el regreso los pone a salvo y redunda en su interés superior.

En las estaciones de autobús, inmediatamente después de sus deportaciones de México, los traficantes ofrecen sus servicios a los niños y los adolescentes, y a veces intentan coaccionarlos para involucrarlos en situaciones de explotación. El IHNFA afirma que no puede proteger a los niños y los adolescentes en esta situación. Una vez que se reunifica a los niños con sus familiares, el IHNFA no comprueba su situación ni hace un seguimiento con servicios para el niño o la familia. No existen programas de formación para el empleo o capacitación ni programas de educación específica para estos niños.

El IHNFA devuelve a los niños y los adolescentes repatriados una o dos veces con sus familias, pero tiene una política de ingreso de los niños y los adolescentes repatriados por tercera vez en centros oficiales para menores en situación de riesgo. Sin embargo, no existen centros de este tipo para niños varones de 12 a 17 años, que constituyen el mayor porcentaje de los niños migrantes hondureños. Si estos niños huyeron de familias abusivas, no tiene a quién recurrir.

Al no abordarse las causas fundamentales, los niños se ven abocados al mismo entorno inseguro del que huyeron. Esto hace que muchos niños y adolescentes vuelvan a migrar, a pesar de que pueden correr mayores riesgos que en los intentos anteriores.

## *B. El Salvador*

### *1. Causas fundamentales*

De manera similar al caso de Honduras, la violencia y la amenaza de violencia; la pobreza combinada con la privación de los derechos humanos; y la necesidad de reunirse con familiares son las tres razones principales por las que los niños y los adolescentes salvadoreños huyen de sus hogares.

La sociedad salvadoreña es muy patriarcal en la que las mujeres están subordinadas a los hombres; dentro de este contexto, se considera que los niños tienen menos derechos. Con

frecuencia se trata a los hijos como si fueran simplemente propiedad de sus padres. El Salvador es uno de los países más violentos del mundo. La juventud, el género y la orientación sexual aumentan la vulnerabilidad de los salvadoreños a la violencia.

La violencia de las pandillas y el crimen organizado ha proliferado en el país y ha victimizado desproporcionadamente a niños y adolescentes. La violencia dentro de las familias también empuja a los niños a huir, ya que siete de cada diez niños y adolescentes salvadoreños sufren violencia física en el hogar. La niñas de El Salvador tienen la desgracia de sufrir abusos sexuales con frecuencia, en muchos de los casos dentro del hogar. Además, El Salvador tiene la mayor tasa mundial de femicidios o feminicidios. Más del 25% de estos asesinatos son de muchachas menores de 19 años.

Dentro de este contexto profundamente patriarcal, los niños y los adolescentes se enfrentan a la discriminación y experimentan una privación habitual de su derecho a desarrollarse. En concreto, los niños y los adolescentes no tienen acceso a educación, formación profesional, oportunidades de empleo y atención sanitaria. El 30% de la población salvadoreña vive en condiciones de pobreza. En el contexto de la pobreza generalizada existente en El Salvador, los niños y los adolescentes también migran en busca de oportunidades de educación y empleo. También buscan oportunidades de sobrevivir y prosperar en sociedades invadidas por la violencia y la discriminación contra los niños.

Los padres de muchos niños y adolescentes salvadoreños han emigrado a México o Estados Unidos, lo que expone especialmente a los niños al abuso, la explotación y el abandono mientras están al cuidado de miembros de la familia extendida o amigos. Algunos niños y adolescentes salvadoreños migran en busca de sus padres, con el deseo de recibir el cuidado y el cariño ausentes en sus vidas, y de escapar de situaciones de abandono, abuso y otros daños. En vista de la ausencia de alternativas adecuadas para la migración regular basada en la reunificación familiar, los niños no acompañados que quieren reunirse con su familia no tienen otra opción que emprender trayectos peligrosos, en los que se enfrentan a múltiples amenazas y el riesgo de que los repatrien de Estados Unidos o México, sin tener debidamente en cuenta sus derechos, necesidades e intereses.

## *2. El papel del Estado*

A pesar de las leyes progresistas de El Salvador en relación tanto con el género como con los derechos del niño, el Gobierno no protege a sus niños y adolescentes, y permite que los perpetradores de la violencia los ataquen con impunidad. El Salvador no ha podido garantizar los derechos del niño al desarrollo y los derechos relacionados, ni prevenir el aumento y la escalada de violencia de las pandillas y el crimen organizado. Tampoco puede o quiere proteger a los niños y los adolescentes de la violencia dentro de las familias y la violencia de género. A diferencia de Honduras, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador se comprometió recientemente a desarrollar protocolos para asegurar que los funcionarios consulares protejan y defiendan los derechos de los ciudadanos salvadoreños en el extranjero, como sus derechos como migrantes, y ofrecer asistencia consular a sus ciudadanos. Sin embargo, hasta ahora, las restricciones presupuestarias y la capacitación insuficiente de los funcionarios consulares han limitado el desarrollo y la aplicación de este tipo de protocolos.

Además, existe escasa información acerca de los niños y los adolescentes extranjeros en El Salvador, y sobre los niños nacidos en El Salvador de padres migrantes residentes o en tránsito por El Salvador. Por consiguiente, no existen políticas públicas destinadas a atender sus necesidades y derechos respecto a la atención sanitaria, la educación, el registro de nacimientos o la protección frente a los riesgos en el proceso de tránsito.

### *3. Repatriación y reintegración*

Los niños y los adolescentes repatriados a El Salvador se enfrentan a grandes obstáculos para su reintegración. A menudo, una vez de regreso en sus hogares y comunidades, los niños y los adolescentes salvadoreños repatriados vuelven a experimentar la violencia y los derechos que podrían haber provocado su partida inicial, pero carecen de alternativas viables para obtener la protección del Estado. Los niños repatriados y sus familias se enfrentan con frecuencia a deudas aplastantes a traficantes por los intentos anteriores de migrar, que son especialmente nefastas para los niños y los adolescentes que huyeron en parte para escapar de la pobreza. Como en el caso de Honduras, los niños y los adolescentes también enfrentan dificultades significativas para regresar a la escuela después de su repatriación.

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) son los organismos oficiales encargados de proteger la salud mental y física de los niños y los adolescentes salvadoreños. Sin embargo, hasta hace poco nadie de ninguna de estos organismos entrevistaba a los niños y los adolescentes repatriados a su regreso a El Salvador. En cambio, los niños y los adolescentes eran recibidos por funcionarios de migración, que carecen de la experiencia para atender adecuadamente las necesidades y las vulnerabilidades de los niños. Estos funcionarios no realizaban entrevistas individuales con los niños y los adolescentes devueltos, y los entregaban automáticamente a cualquier familiar que llegara a encontrarlos en la parada del autobús. En julio de 2014, los funcionarios del CONNA asumieron la responsabilidad de entrevistas a los niños y los adolescentes salvadoreños repatriados. No obstante, según los activistas, las entrevistas del CONNA se han concentrado en disuadir a los niños y los adolescentes de que vuelvan a migrar, en lugar de evaluar el riesgo que corren—como el abuso, el abandono o el maltrato anterior—o el riesgo de que sean traficados, con el fin de garantizar su seguridad.

La debilidad institucional de los organismos oficiales conlleva la desatención de las necesidades básicas de salud, educación y seguridad de los niños y los adolescentes que regresan al país. El CONNA ha estado claramente inactivo respecto a la cuestión de los niños y los adolescentes repatriados. En 2012 se creó el Consejo Nacional para la Protección y el Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) para cubrir el vacío provocado por la inactividad del CONNA, pero se trata de una institución relativamente nueva y con escasez de fondos. El Salvador no cuenta con programas para asistir a los niños y los adolescentes que regresan con una reintegración segura, significativa y sostenible en la sociedad, lo que agrava la problemática de las prácticas de control migratorio en México y Estados Unidos, que no tienen en cuenta el interés superior de los niños migrantes.



A pesar de su inactividad general, en respuesta al aumento del número de niños y adolescentes salvadoreños no acompañados que llegaron a Estados Unidos en 2014, el CONNA empezó a amenazar con imponer sanciones económicas de 6.000 a 12.000 dólares estadounidenses a los padres cuyos hijos volvieran a intentar migrar, después de haber sido deportados de Estados Unidos o México. Esta política se basa más en el deseo de mostrar una buena voluntad a Estados Unidos que de proteger el interés superior de los niños o promover su reintegración en la sociedad salvadoreña. El Salvador carece de programas para ayudar a los niños y los adolescentes regresados a reintegrarse y permanecer en la sociedad.

### *C. Guatemala*

#### *1. Causas fundamentales*

La violación de derechos en un contexto de pobreza extrema; discriminación étnica, de género o de otro tipo; violencia y amenaza de violencia; y reunificación familiar son los principales factores determinantes de la migración de niños y adolescentes desde Guatemala.

La pobreza está estrechamente relacionada con la desigualdad y Guatemala tiene uno de los niveles de desigualdad y pobreza más grandes del mundo. El 54% de la población vive en condiciones de pobreza y el 13% en condiciones de pobreza extrema. La población indígena ha sufrido sistemáticamente el racismo y la discriminación, que tienen como consecuencia menos oportunidades de educación y empleo y más desigualdad. La gran mayoría de los niños y los adolescentes que migran de Guatemala son indígenas; provienen de regiones extremadamente pobres del país y suelen carecer de alimentos y acceso a la atención médica y otros servicios fundamentales. Los niños y adolescentes indígenas sufren regularmente la discriminación y la exclusión social. Además, los fenómenos profundamente arraigados de la discriminación contra la mujer y la desigualdad en la relaciones de género generan menos oportunidades de educación y empleo para las niñas y las mujeres guatemaltecas. Por lo tanto, las niñas y las mujeres indígenas sufren la discriminación por partida doble. Estos factores combinados de la pobreza, la desigualdad y la discriminación fuerzan a los niños y a los adolescentes a salir de Guatemala. Algunos tienen la intención de huir para siempre, pero un número significativo de niños y adolescentes guatemaltecos migran temporalmente al sur de México para poder trabajar.

La alta incidencia de la violencia también está correlacionada con el aumento de la migración de niños y adolescentes guatemaltecos. En 2010, el 49,4% de los homicidios de Guatemala tuvieron lugar en los cinco departamentos con los mayores niveles de migración (Guatemala, San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango y Jutiapa). Los niños guatemaltecos, especialmente las niñas, sufren altos niveles de violencia dentro de la familia, lo que incluye el incesto. Entre 2003 y 2012, la violencia dentro de la familia aumentó más del 50%, y la mayoría de las víctimas fueron niñas y mujeres. El abuso sexual por miembros de la familia es habitual, pero suele mantenerse oculto debido tanto a que los niños y los adolescentes tienen miedo y vergüenza de denunciarlo y porque no confían en que las autoridades puedan protegerlos. La violencia asociada con las pandillas y el crimen organizado también ha aumentado y afecta desproporcionadamente a los jóvenes en Guatemala. Los niños y los adolescentes huyen para escapar de la violencia en el hogar o la coacción para unirse a grupos violentos.

De manera similar a los hondureños y salvadoreños, algunos niños y adolescentes guatemaltecos también migran para poder reunirse con sus padres en México y Estados Unidos.

## *2. El papel del Estado*

Dada las razones que obligan a los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos a migrar, es evidente que el Estado de Guatemala todavía realiza esfuerzos muy débiles y limitados alrededor de la garantía de los derechos sociales básicos, la justiciabilidad y la institucionalidad pública. Adicionalmente, en Guatemala todavía se carece de un abordaje con enfoque diferenciado a la niñez indígena migrante lo cual profundiza su vulnerabilidad.

Constatar y verificar la situación de la niñez migrante guatemalteca en el tránsito y destino es fundamental para garantizar su protección. Se observa todavía una política de atención y protección consular frágil que carece de mecanismos y rutas para la documentación y seguimiento de casos de abusos y violaciones a derechos humanos. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores está realizando esfuerzos importantes y específicos en el tema de niñez migrante, especialmente alrededor de la atención psicosocial.

Debe agregarse, que pese a que algunas instituciones públicas cuentan con procedimientos y rutas para la atención de la niñez migrante, todavía hace falta y está pendiente el diseño e impulso de un Protocolo Interinstitucional que oriente y dirija las distintas acciones, roles y competencias de éstas en el marco del proceso migratorio. Asimismo, es evidente que las acciones del Estado guatemalteco en el plano de la prevención únicamente están centradas en el diseño e impulso de campañas informativas enfocadas en los peligros y riesgos de la migración infantil. El gran desafío y pendiente para Guatemala es el proceso de seguimiento, desde una perspectiva de derechos y de corto y largo plazo, a todos aquellos niños, niñas y adolescentes que han formado parte de los procesos de deportación y repatriación.

## *3. Repatriación*

Existe una clara diferencia en cuanto al compromiso y capacidad institucional para la intervención al momento de la recepción de los niños, niñas y adolescentes no acompañados repatriados a Guatemala desde México y Estados Unidos. Tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) como la Secretaría de Bienestar Social (SBS) realizan acciones específicas encaminadas a elevar los estándares de atención y protección a la niñez migrante. En el caso particular de la Procuraduría General de la Nación (PGN) es la institución más debilitada en todo el proceso de atención y competencia con la niñez migrante. En las intervenciones de las instituciones públicas no existe un mecanismo de aplicación del interés superior del niño como criterio determinante tanto como guía procedimental como principio rector de cualquier decisión.

Guatemala tiene retos y vacíos que debe atender en el corto, mediano y largo plazo. Asuntos como la solicitud de información al NNA en repetidas ocasiones y momentos; la falta de intérpretes para idiomas mayas; la atención psicológica de emergencia y en el seguimiento de la reintegración; entre otros, deben resolverse con inmediatez y garantizando su sustentabilidad en

el tiempo. El proceso de entrega debe privilegiar, por un lado, la seguridad y protección del niño/a, en lo inmediato pero también en el mediano plazo. Por el otro, debe estar acompañado por medidas y políticas dirigidas a garantizar el acceso a derechos (educación, vida familiar, oportunidades laborales, asistencia social, sanitaria, acompañamiento psicológico, etc.). Asimismo, la búsqueda y ubicación del recurso familiar idóneo, así como la garantía de esos aspectos que deben asegurar esa protección y esos derechos, debe constituir una tarea delicada y a profundidad.

En definitiva, un asunto obligado para las instituciones rectoras de la protección infantil, con la asistencia complementaria de otras que deban intervenir –según las circunstancias de cada caso–, constituye dar seguimiento a todo el proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes migrantes; tarea que actualmente no desempeñan y requiere, entre otros, de procesos de desconcentración a nivel departamental, municipal y local.

#### *D. México: como país de origen*

##### *1. Causas fundamentales*

Los niños y los adolescentes mexicanos migran a Estados Unidos para reunirse con sus familiares, en busca de oportunidades para desarrollarse y, cada vez más, huyendo de la violencia y la amenaza de violencia.

Muchos niños y adolescentes mexicanos viven en hogares en los que uno o ambos progenitores han migrado a Estados Unidos; y la separación y desintegración familiar provocada por la migración fomenta que muchos niños mexicanos viajen a Estados Unidos. La privación de los derechos de los niños a sobrevivir y desarrollarse como consecuencia de la pobreza extrema, así como la escasez de oportunidades para estudiar y trabajar, provocan que los niños y los adolescentes mexicanos huyan del país. Los niños y los adolescentes indígenas sufren el mayor nivel de exclusión social y privación de derechos.

La violencia cometida por los carteles de la droga, las pandillas y otras organizaciones criminales provoca desplazamiento interno dentro de México y la migración de niños y adultos desde México. Los carteles de la droga, las pandillas y las organizaciones criminales están repartidos por todo el país, y cada vez más niños y adolescentes—entre ellos los que migran de México y América Central cruzando el país—son víctimas de ellos. El abuso, la desatención y el abandono de los niños, junto con la violencia arraigada, tolerada y generalizada contra la infancia, y la violencia de género en el hogar y en la sociedad en general también obligan a los niños y a los adolescentes a huir. En 2012, México tenía el quinto nivel más alto de homicidios de niños y adolescentes en el mundo.

##### *2. El papel del Estado*

En México existen altos niveles de impunidad y corrupción, especialmente en relación con la violencia de las organizaciones criminales, pero también de la violencia dentro de la familia. Además de no proteger a los niños y los adolescentes de diferentes fuentes de violencia, México

no garantiza su derecho a desarrollarse. No ha abordado la discriminación y la exclusión social que sufren especialmente a diario los niños y los adolescentes indígenas.

Hasta hace poco, las políticas consulares de México prestaban muy poca atención a los derechos de los niños migrantes. No se implementó ningún programa centrado en los niños hasta finales de 2014, cuando el Secretario de Relaciones Exteriores desarrolló un protocolo destinado a proteger los derechos de los niños migrantes en Estados Unidos a través de la asistencia consular.

### *3. Repatriación y reintegración de niños y adolescentes mexicanos*

El Instituto Nacional de Migración (INM) y los consulados mexicanos han firmado numerosos acuerdos bilaterales con Estados Unidos respecto a la repatriación de ciudadanos mexicanos. Aunque los acuerdos mencionan la repatriación de “migrantes vulnerables”, como los niños y los adolescentes no acompañados, se concentran en la logística de las devoluciones, en lugar de la protección, el bienestar y los derechos de los niños y los adolescentes. Los funcionarios consulares de México facilitan la repatriación de niños y adolescentes mexicanos directamente desde la frontera, a menudo sin investigar la situación a la que serán devueltos. Los funcionarios consulares mexicanos que trabajan a lo largo de la frontera han empezado recientemente a entrevistar a los niños y los adolescentes no acompañados, con el objetivo de garantizar que no sean devueltos a una situación peligrosa. Aunque sus intenciones son buenas, la comprobación de los funcionarios consulares mexicanos no puede exonerar a Estados Unidos de su deber, en virtud de la Ley de Reautorización de la Protección de Víctimas de Trata, de verificar las necesidades de protección y otras vulnerabilidades de los niños y adolescentes mexicanos.

Los funcionarios mexicanos de bienestar de la infancia adscritos al sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) adoptan la custodia de los niños y los adolescentes mexicanos repatriados y examinan sus casos para determinar si deben regresar con sus familiares. En el proceso de determinación del DIF participan trabajadores sociales y médicos, pero no se examinan los hogares antes de reunir a niños y adolescentes con familiares, y no se les ofrecen servicios de seguimiento. Los niños y los adolescentes a la espera de ser reclamados por familiares permanecen en albergues estatales o albergues privados dirigidos por organizaciones de la sociedad civil. Los familiares tienen que mostrar documentos de identidad para poder sacar a niños y adolescentes de albergues, pero no se realiza ningún control adicional de los adultos. Algunos niños y adolescentes mexicanos salen “voluntariamente” de los albergues, por su cuenta y sin ningún adulto que los reclame. Algunos de estos niños y adolescentes intentan volver a cruzar la frontera, y algunos caen víctimas de organizaciones de tráfico de personas o drogas.

No existen programas para promover la reintegración sostenible de los niños y los adolescentes en sus comunidades. El DIF no ofrece capacitación profesional, asistencia financiera, servicios de salud mental ni orientación psicológica para los niños y sus familias.

#### *E. México: como país de tránsito y de destino*

Las leyes y las políticas de México respecto a los migrantes se concentran en la vigilancia, en lugar de los derechos humanos y las necesidades de protección. Estas leyes y políticas se aplican con la misma fuerza a los niños y a los adultos. Con la capacitación y la asistencia de Estados

Unidos, México ha aumentado significativamente sus iniciativas de vigilancia a lo largo de su frontera meridional con Guatemala. Sin embargo, el aumento de la vigilancia no ha disuadido la migración. En todo caso, la expansión de los controles, especialmente en el caso de los niños migrantes, aumenta aún más la vulnerabilidad de los niños y los adolescentes después de su repatriación, lo que a menudo hace que vuelvan a migrar.

### *1. Detención*

México detiene a los migrantes, incluidos los niños no acompañados y las familias, y los retiene en centros de migración. El país no ha aplicado la reforma positiva promulgada en 2011 por la que se requiere al INM que transfiera a los niños al DIF cuando sean aprehendidos. Los niños y los adolescentes detenidos en centros de migración carecen de alimentos comestibles, no tienen privacidad ni acceso a servicios médicos y psicológicos, están constantemente vigilados y están recluidos junto con adultos con los que no tienen relación familiar. Los niños y los adolescentes que buscan asilo están detenidos durante todo el proceso de asilo—que puede durar varios meses—lo que hace que muchos niños retiren su solicitud debido a la frustración por su detención. Los que renuncian a su solicitud corren el riesgo de que los devuelvan a una situación de persecución.

### *2. Falta de debido proceso*

México no ofrece asesoramiento jurídico a los niños y los adolescentes migrantes y no les proporciona ninguna información acerca de sus derechos. Además, México no designa a un tutor o un defensor de la causa de los niños y los adolescentes no acompañados. Las autoridades migratorias entrevistan a los niños y los adolescentes y deciden posteriormente cómo manejar sus casos en función de la información obtenida durante la entrevista; sin embargo, los niños y los adolescentes no tienen acceso a procedimientos legales para recurrir su detención, reclamar sus derechos o solicitar beneficios migratorios. Ante la falta de información y de un abogado u otro adulto que les ayude a navegar el sistema y reclamar sus derechos, los niños migrantes centroamericanos sufren violaciones habituales del debido proceso en México.

### *3. Falta de acceso a beneficios sustantivos como asilo o protección humanitaria*

Los migrantes, entre ellos los niños y los adolescentes, carecen de acceso a procesos de asilo adecuados. Los migrantes tienen que solicitar afirmativamente el asilo, lo que exige que conozcan su derecho a solicitarlo. Los niños y los adolescente desconocen probablemente este derecho, por lo que su acceso al asilo queda significativamente limitado. Los niños y los adolescentes que buscan asilo también se enfrentan a otros obstáculos. México mantiene a los solicitantes de asilo detenidos durante el proceso y los priva de la oportunidad de participar en él—por ejemplo, al no permitirles que presenten pruebas y no informarles de la fecha de su entrevista de asilo—y les proporciona muy poca o ninguna información acerca de la situación de sus casos. Además, México solo aprueba alrededor del 20% de las solicitudes de asilo, y no mantiene estadísticas desglosadas sobre el número o el porcentaje de casos de niños solicitantes de asilo.

#### *4. Deportación*

El INM deporta a más del 85% de los niños y los adolescentes migrantes no acompañados de América Central. México no acata las reformas de 2011 de su ley de migración, entre ellas el requisito de desarrollar un procedimiento para realizar determinaciones del interés superior de los niños y los adolescentes migrantes antes de repatriarlos. En cambio, su principal respuesta a los niños y los adolescentes migrantes es detenerlos y deportarlos. Se han emprendido iniciativas destinadas a desarrollar una norma del interés superior, tal como requiere la ley de migración de México, pero dicha norma no existe hasta la fecha.

#### *5. Falta de políticas que tengan en cuenta las necesidades de los niños para los niños y las familias que viven en México*

Aunque un número creciente de niños y familias centroamericanas se han instalado en México, la mayoría en Soconusco, Chiapas, no existen políticas destinadas a garantizar los derechos de los niños y los adolescentes migrantes y de los niños hijos de padres de migrantes. Muchos niños y adolescentes migrantes participan en el trabajo infantil, a menudo en condiciones de explotación como víctimas de la trata; y sin embargo, estos niños no pueden acceder generalmente a los programas de protección de la infancia ni tienen derecho a obtener permisos de residencia. En lugar de proteger a estos niños y adolescentes especialmente vulnerables, México los somete a duros mecanismos de detención y deportación.

### *F. Estados Unidos*

#### *1. Examen*

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), la agencia de control migratorio responsable de examinar los casos de los niños no acompañados, incumple su deber de identificar a los niños mexicanos no acompañados con necesidades de protección. En virtud de las leyes federales, se debe someter a los niños mexicanos no acompañados a la custodia federal de Estados Unidos si corren el riesgo de ser traficados o perseguidos, o si no pueden adoptar una decisión independiente y voluntaria de regresar a México. En cambio, la CBP repatría a casi todos los niños y adolescentes mexicanos que aprehende, bajo el supuesto de que no corren riesgo. La CBP no cuenta con un protocolo específico adecuado para atender a los niños y los adolescentes, y carece del marco de la formación, la sensibilización y el marco sobre bienestar de la infancia esenciales para entrevistar a niños y adolescentes. Además, la CBP utiliza procedimientos de expulsión acelerada (o sumaria) para los adultos, entre ellos los adultos que viajan con sus niños y adolescentes desde América Central y México. Estos procedimientos acelerados exponen a los niños y los adolescentes que viajan con sus padres al riesgo de regresar a situaciones de persecución o tortura, o perjudiciales para su interés superior. A pesar de los compromisos internacionales y nacionales de no devolución, la CBP tiende a no separar a los niños de los padres cuando los entrevista para determinar si tienen una reclamación independiente de protección internacional.

## 2. *Detención*

La CBP detiene temporalmente a los migrantes aprehendidos en la frontera o cerca de ella, lo que incluye a niños no acompañados y familias. Los agentes de la CBP y las condiciones en las celdas de la CBP violan los derechos de los niños en virtud de las leyes federales y el derecho internacional de derechos humanos. Algunos agentes de la CBP han abusado verbalmente, físicamente o sexualmente de niños y adolescentes. En los centros de detención de la CBP se priva a los niños de nutrición, camas, actividades recreativas y acceso a aire fresco adecuados, y existe una carencia de atención médica y servicios psicológicos. Con frecuencia, las salas de reclusión, que son esencialmente celdas carcelarias, se mantienen a temperaturas extremadamente frías.

La CBP transfiere a los niños no acompañados, que no sean niños mexicanos asignados a la repatriación inmediata, a la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) para su custodia a más largo plazo. La ORR aspira proteger, no castigar, a los niños no acompañados hasta que pueden reunirse con sus familiares, pero no cumple esta aspiración en muchos aspectos. La ORR ha pasado a ingresar a más niños en instituciones en los últimos años, tanto mediante el uso de centros más grandes como el aumento de las medidas de seguridad en centros más pequeños. Además, muchos centros de la ORR se encuentran lejos de servicios legales, médicos y de salud mental, lo que impide el acceso de los niños detenidos a estos servicios. La ORR ha acelerado significativamente el proceso de puesta en libertad de los niños y los adolescentes bajo su custodia, con el fin de responder al aumento del número de niños no acompañados que han llegado a Estados Unidos en los últimos años. Algunos niños y adolescentes son entregados a adultos que no son adecuadamente examinados por la ORR, lo que los expone al abuso y la explotación. Una vez en libertad, solo un pequeño porcentaje de los niños y los adolescentes reciben servicios de seguimiento para ayudarles a adaptarse a su nueva vida y familia en Estados Unidos, o para abordar cualquier trauma anterior durante la migración o en sus países de origen.

En 2009, Estados Unidos cerró un gran centro de detención de familias en Texas que había sido objeto de demandas judiciales, campañas y críticas en los medios—reconociendo que la detención de familias es inhumana. En ese momento, Estados Unidos se comprometió a usar alternativas a la detención de familias migrantes aprehendidas en la frontera o cerca de ella. Sin embargo, la respuesta de Estados Unidos al aumento del número de niños y familias que llegaron a Estados Unidos en el verano de 2014 fue la medida regresiva de volver a encarcelar a familias migrantes.

La CBP pone en libertad a algunas de las familias que aprehende, y transfiere a otros a los centros de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). El proceso de la CBP para determinar qué familias pone en libertad y qué familias detiene es arbitrario. La decisión no depende de las circunstancias de cada familia, sino de la disponibilidad de camas en los centros. Los niños y los adolescentes recluidos en centros de detención de familias se enfrentan a violaciones diarias en el marco de las leyes federales y las normas de detención, así como el derecho internacional de derechos humanos. En lugar de detener a las familias—muchas de las cuales han huido de la violencia o de otras violaciones de sus derechos humanos—el Gobierno de Estados Unidos debería protegerlas.

### *3. Deficiencias procesales*

Estados Unidos no ha adoptado el criterio del interés superior del niño para los niños y los adolescentes migrantes; por consiguiente, los procedimientos existentes para los niños y los adolescentes migrantes no se basan en ninguna evaluación que tenga en cuenta este criterio. Además, Estados Unidos somete a los niños y los adolescentes migrantes a procedimientos de expulsión sin el derecho a un abogado designado, lo que vulnera las garantías procesales. La falta de abogado resta sentido a muchos de los derechos de los niños en el marco de las leyes de inmigración de Estados Unidos, ya que los niños y los adolescentes carecen de la habilidad, el conocimiento y la madurez para reclamar estos derechos por su cuenta. Además, la gran mayoría de los niños no acompañados no cuenta con un defensor de su causa (o tutor) que les asesore o apoye en el proceso de inmigración, en contravención de las normas internacionales.

### *4. Insuficientes tipos de beneficio migratorio*

Los recursos migratorios de Estados Unidos no se diseñaron para niños y adolescentes, y las opciones existentes de beneficios migratorios no cubren a todos los niños migrantes que necesitan protección. Estados Unidos no dispone de una norma independiente para las reclamaciones de beneficios de los niños; no requiere que se tengan en cuenta los intereses de los niños en el análisis de las solicitudes de beneficios; y en el caso de las reclamaciones de asilo o relacionadas con la Convención contra la Tortura, aplica interpretaciones excesivamente restrictivas de la ley incompatibles con las normas y las interpretaciones internacionales. Quizá lo más importante es que Estados Unidos no ofrece beneficios migratorios basados simplemente en que la repatriación no redunde en el interés superior de un niño.

### *5. Separación familiar*

Estados Unidos separa a las familias sin tener en cuenta el interés superior del niño, lo que contraviene totalmente el derecho internacional. Las leyes de inmigración de Estados Unidos no dan prioridad a la reunificación familiar, y las alternativas para que familiares de personas que residen en Estados Unidos puedan inmigrar regularmente están muy lejos de cubrir las necesidades de beneficios. El aumento de los controles migratorios—mediante una insistencia en la detención y la deportación, el aumento de la criminalización de migrantes que cometen delitos menores y el uso de las autoridades policiales locales para imponer las leyes de inmigración—ha generado la detención y la deportación de muchos más padres de niños ciudadanos de Estados Unidos. Una vez detenidos o deportados por las autoridades migratorias, los padres pierden el control de las decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado de sus hijos, y tienen inmensas dificultades para ponerse en contacto con ellos. Miles de niños ciudadanos de Estados Unidos acaban en hogares de acogida como consecuencia de las medidas de control migratorio contra sus padres. Estos padres corren el riesgo de que suspendan sus derechos parentales a pesar de que no han maltratado, abandonado o desatendido a sus hijos.

Aunque las medidas ejecutivas sobre inmigración decretadas por el Presidente Obama en noviembre de 2014 ofrecerá una prórroga legal a algunos padres en situación irregular de ciudadanos y residentes permanentes en Estados Unidos, muchos de ellos no serán elegibles como consecuencia de las exclusiones del programa. Por ejemplo, se proyecta que los requisitos



de residencia, la inelegibilidad por antecedentes penales y las limitaciones de los viajes excluyan a millones de personas que podrían ser elegibles de otro modo. Es más, en el momento de escribir este estudio, no estaba claro cómo se iban a aplicar las medidas ejecutivas.

### 6. *Deportación, repatriación y reintegración*

A pesar de avances significativos en las leyes estadounidenses destinados a asegurar la repatriación a salvo y la reintegración sostenible de niños no acompañados, Estados Unidos continúa repatriando a niños y adolescentes migrantes sin tener en cuenta el interés superior del niño. Estados Unidos ha devuelto a algunos niños al riesgo de persecución o muerte, y regresa a los niños y a los adolescentes a las mismas circunstancias que les hicieron huir. Después de la repatriación, Estados Unidos no ofrece asistencia para la reintegración de los niños, a pesar de la gran necesidad de apoyo en términos de atención médica, salud mental, educación y formación profesional, además de la necesidad de seguridad básica.

Una deficiencia importante del programa de repatriación de Estados Unidos es que no aborda las causas fundamentales de la migración. Otro problema importante es que el sistema de repatriación de Estados Unidos se basa en la falsa creencia de que la deportación disuade la migración en el futuro. El envío de los niños de vuelta a condiciones de desesperación no impide que vengan otros —ni siquiera impide que los niños y los adolescentes retornados vuelvan a ingresar en Estados Unidos. Estados Unidos tampoco ha desarrollado un modelo para repatriar y reintegrar a los niños, a pesar de que lo requieren las leyes federales.

### G. *Enfoque regional*

Aunque el fenómeno regional de los niños en el contexto de la migración en América Central y América del Norte debe abordarse a través de respuestas regionales, los tratados bilaterales y regionales relativos a la migración en la región están lejos de constituir una respuesta adecuada. Los tratados existentes carecen de un sistema vinculante basado en derechos y de mecanismos de control para garantizar su cumplimiento. Los tratados vigentes no tienen en cuenta, disponen ni requieren la protección sustantiva de los derechos del niño. Por ejemplo, no incluyen obligaciones concretas de que los países de tránsito o de destino respeten los derechos y las garantías de los niños y los adolescentes en los procesos migratorios, como la prohibición de la detención, las garantías procesales y el requisito de determinaciones formales del interés superior del niño. También exigen a los países de origen que diseñen y apliquen políticas adecuadas de reintegración en coordinación con otros países.

En cambio, los tratados regionales y bilaterales relativos a los procesos migratorios suelen concentrarse en los aspectos logísticos, por ejemplo, la logística de la repatriación. Sin embargo, tampoco se respetan ni siquiera estos tratados, y se repatría a los niños y a los adolescentes en circunstancias y a circunstancias muy peligrosas, lo que hace su situación aún más vulnerable de lo que podría haber sido antes de migrar. Además, las iniciativas de seguridad regionales y bilaterales han exacerbado la vulnerabilidad de los niños y los adolescentes migrantes. El aumento de las medidas de seguridad conlleva un crecimiento de la desigualdad y la exclusión de amplios sectores de la población en los países de origen. También han generado una militarización creciente de las fronteras y el refuerzo de los controles migratorios, lo que

fortalecido a las redes del crimen organizado, ha aumentado el peligro de los viajes y ha provocado la detención y la deportación de niños y adolescentes migrantes que necesitan protección internacional. Finalmente, los tratados económicos regionales y bilaterales contribuyen directamente a las causas fundamentales de la migración de los niños centroamericanos y mexicanos. Los acuerdos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos benefician a las empresas multinacionales y la economía estadounidense en general, a expensas de las economías y las comunidades de América Central y México. Las consecuencias—desempleo, pobreza extrema y decadencia de la estructura socioeconómica—refuerzan y agravan la violencia y otros factores determinantes de la migración.

#### **IV. Recomendaciones generales**

##### *Plan integral de acción regional*

El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos deben desarrollar y ejecutar inmediatamente un *Plan integral de acción regional sobre infancia, migración, derechos humanos, derechos de los refugiados y desarrollo humano*, con el objetivo de abordar las causas fundamentales de la migración en los países de origen. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales con experiencia en derechos humanos y protección de los refugiados deben participar en la elaboración y la evaluación del plan.

##### *Interés superior del niño*

Los gobiernos nacionales de toda la región deben revisar y modificar sus leyes, políticas, procedimientos y prácticas con el fin de exigir y garantizar que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las medidas y decisiones relativas a los niños y los adolescentes, entre ellos los niños y los adolescentes migrantes. Los organismos oficiales locales deben revisar y modificar sus leyes, políticas, prácticas y procedimientos para reflejar este cambio en la legislación nacional.

##### *Unidad familiar*

Las políticas regionales y nacionales sobre migración deben promover la unidad familiar. Los gobiernos nacionales de toda la región, especialmente los de México y Estados Unidos, deben ofrecer alternativas para la regularización de la situación migratoria en función de los vínculos familiares, el período de estancia en el territorio nacional, el asentamiento o las relaciones laborales y el interés superior del niño.

##### *Alternativas a la detención*

No se debe detener nunca a niños ni familias por su condición migratoria. Los gobiernos nacionales de toda la región deben desarrollar alternativas a la detención. Las agencias de bienestar de la infancia deben asumir la custodia de los niños y los adolescentes migrantes no acompañados hasta que puedan reunirse con sus familiares, o hasta que los funcionarios de bienestar infantil encuentren un lugar de acogida adecuado.

### *No deportación*

Nunca se debe deportar a los niños y los adolescentes migrantes; la deportación es una medida punitiva que tiene consecuencias migratorias en el futuro, y no se debe castigar a los niños por su migración forzada. Todo niños o adolescentes devuelto a su país debe regresar a través de medidas no punitivas, como el regreso voluntario, en lugar de la deportación. Lo que es más importante, los niños y los adolescentes solo deben ser devueltos cuando redunde en su interés superior. Aunque los niños y los adolescentes migrantes pueden no ser elegibles para obtener beneficios migratorios, es posible que la repatriación no redunde en su interés superior. Los gobiernos nacionales deben desarrollar un proceso de determinación del interés superior (DIS) de todos los niños y los adolescentes migrantes. Solo se debe repatriar a los niños y los adolescentes después de una DIS, realizada por un organismo que tenga en cuenta sus necesidades que concluya que la repatriación redunde en su interés superior.

### *Cese de las expulsiones sumarias o aceleradas*

Los países de tránsito y de destino, especialmente México y Estados Unidos, deben cesar todos los procedimientos acelerados o sumarios de expulsión de niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o familias migrantes. Estos procedimientos han resultado inadecuados para identificar a los niños que necesitan protección. En los procedimientos acelerados se devuelve a los niños y los adolescentes a situaciones peligrosas, lo que viola en ocasiones su derecho a la no devolución. México, Estados Unidos y otros países de tránsito y de destino deben ofrecer a todos los niños y los adolescentes no acompañados y las familias migrantes acceso a procesos legales integrales e imparciales, en los que puedan solicitar asilo y otros tipos de beneficios migratorios. Con el fin de dar sentido a los procesos, México y Estados Unidos deben asegurar que todos los niños y los adolescentes migrantes (acompañados o no acompañados) cuenten con representación legal gratuita y un tutor o defensor de su causa asignado a su caso.

### *Procedimientos que tenga en cuenta los intereses de los niños*

México, Estados Unidos y otros países de destino deben emitir reglamentos en los que se requiera un examen de las solicitudes de beneficios migratorios presentadas por niños y adolescentes migrantes que tenga en cuenta sus intereses.

### *Prevención de la violencia*

Los países de origen, en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil, deben diseñar y desarrollar políticas para prevenir y sancionar todas las formas de violencia: violencia de género, violencia dentro de la familia que incluye el abuso infantil, violencia contra niños y adolescentes en las escuelas y otras instituciones, y la violencia contra niños y adolescentes a manos de pandillas y otros organizaciones criminales. Las políticas deben abordar los múltiples factores que han provocado la debilidad y la ineficacia de los sistemas de justicia, y deben incluir estrategias para reducir la corrupción en la policía, las fuerzas armadas y los organismos judiciales. Los Estados deben invertir en programas que ofrezcan a los jóvenes alternativas a unirse a las pandillas, y promuevan su salida de las pandillas y su reintegración en las

comunidades. Las organizaciones internacionales—entre ellas las agencias de ayuda—deben respaldar estas iniciativas con una estrategia integral basada en derechos, en lugar de una visión estrecha centrada en la vigilancia y la militarización.

### *Planes nacionales de desarrollo*

Los países de origen, en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil, deben diseñar planes nacionales de desarrollo para abordar la migración, la seguridad humana y los derechos humanos, con el fin de responder de manera holística al problema de los niños y los adolescentes afectados por la migración. Los planes deben incluir un aumento del acceso a la educación, el desarrollo de programas de formación profesional y capacitación y oportunidades de empleo. También deben incluir más recursos específicos para fortalecer los sistemas de bienestar de la infancia. La ayuda internacional debe apoyar estas iniciativas.

### *Reintegración sostenible*

Los países de origen, en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil y con apoyo financiero de Estados Unidos y otros países de la región y las organizaciones internacionales, deben desarrollar y ejecutar programas para asegurar la reintegración sostenible de los niños y los adolescentes migrantes repatriados. Los programas de reintegración deben abordar y prestar asistencia para la integración social, la reintegración y los desafíos familiares, las necesidades educativas, la reintegración laboral (si es apropiado para la edad) y servicios tales como atención psicológica y médica.

### *Tratado regional vinculante*

El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos deben desarrollar un tratado regional vinculante sobre migración para garantizar el respeto, la protección y los derechos de los niños y los adolescentes migrantes y de los hijos de migrantes en toda la región.

*Todas las recomendaciones están incluidas al final de este libro. Para ver la versión completa de las recomendaciones, puede consultar <http://cgrs.uchastings.edu/Ninez-Migracion-DerechosHumanos>.*